

y previas las formalidades necesarias proceda
 los demas Compañeros Concejales de su año
 a la formacion del Repartim^{to}. En instrum^{to}
 iles d^{tos}. S. S. de la Cuenta Compuesta de 91 p^{as}
 rendido por el Ayuntamiento Cesante Concerniente
 fondos que en el año ultimo manejo, acordaron
 dha. Cuenta se entregue al procurador Personero
 diante la denuncia del Sindico Mal. para q^e con
 inspeccion y la extendida en papel sellado compuesta de
 informe, y en seguida resuelva esta Corporacion
 vista de la solicitud verbal hecha por el Ayuntamiento
 Coante al S. Corregidor Presidente, a fin de que uⁿ
 tual se entregue del Posito, acordaron que meda
 hallarse hecha entrega de los granos al depositario
 Juan C. Conz, y depositadore en arcas el metatlico
 diligencia Stampada en las cuentas aprobadas por
 Ayuntamiento Cesante, que por el Secretario se recopie
 dos liberos de la panera y arcas, de las q^{as} se entregue
 una al S. Corregidor Presidente, y la otra, a D. D.
 Torices Regidor tercero. Y habiendose hecho previa
 a los S. S. de Ayuntamiento las solicitudes presentadas
 por los Maestros de primeras letras, Juan Diez
 Vecindad y Juan Man^e Garcia vecinos de Man^e
 a fin de q^e se les agrade con la Escuela de esta
 y Cargo del Corro, mediante la imposibilidad de
 Fernando Man^e Guara, acordaron se haga m^e
 a este q^e en el acto de la notificacion manifestase
 si esta o no en actitud de desempeñar por
 Escuela y Corro.

Maestro de
 primeras
 letras.
 Mayo - 1833

Sello
 40.

perjuicio o
 ra esta Corp^{oracion}
 vind = las tres de
 vecindad y

34

Año de
 1833.

ta de la respuesta d^{ta}
 acordado hoy fe. Entre
 Juan Man^e Salmeron R. Duro
 Perez Manuel Diaz
 L^o de
 J^o de
 J^o de
 J^o de

On
 Juan Man^e Guara
 Juan Man^e Guara, adri gocho de Man^e civil, otociendo
 de esta y de: yo el S. S. me presente en la casa de Fernando D^{to}. V.
 y Maestro de primeras letras en esta villa, a quien teniendo presente
 le entregue de lo que al toca y pertenere el presente acuerdo del
 Ayuntamiento, celebrado en el día de ayer, quien en su b^{ta} contere, que
 se halla en actitud. para desempeñar. por la b^{ta} y por lo, como ha
 ta aqui lo ha desempeñado. en que el publico sufra el menor perjuicio
 ni retraso, p^{er} que hallandose qual se ha hallado en forma en la b^{ta} ha
 tenido y tiene persona de confianza para su desempeño, todo con presencia
 del mismo; lo que hacia presente. al S. S. y dandolo en respuesta q^e
 fuese a su vez. yo el S. S. =

Fernando Man^e Guara
 Maxim

Ayuntamiento de esta Villa de Man^e
 el 20 de Mayo 1833.
 Atencion: El Señor Concejal, D. Miguel Rodriguez Morarino

2^o Ramón Duro. Juan Martínez Salinas y Melchor Gómez. 2^o
 Dura: Manuel Serra. Diputado, Vicente Ferrer Pío Sindico.
 General, y Manuel Díaz. Pío personal; y no Manuel
 Ferrer Nidoz, no obstante de haber sido conlocado.

Por el Sr. Pío. se dio cuenta, en desempeño de
 la Comisión y se le confirió este Ayuntamiento de un memorial
 presentado al Sr. Intendente de esta Provincia con fecha día de
 que rife, suplicando un término prudente para pasar a la Ciudad de
 Valladolid, en obsequio de los suministros que haya hecho en
 en la época de la Guerra de la Independencia. Así mismo se dio
 oficio a la Comisión liquidación de atrezo de guerra del Distrito de
 Castilla la Vieja, su día siete del corriente Mayo, en el cual
 nal espuso haber entregado al Sr. de la Comisión liquidación
 de atrezo de guerra de Robledo a Valencia, con una copia literal a la
 cuenta que se hace esta república. Dado primer, e luego en el
 ochocientos ochos, hasta fin a diez, mil ochocientos catore sobre
 el particular acordado. En esta villa acordaron los Señores
 que se archivasen los papeles, y que en vista de la contestación que
 se le al presentado oficio pasado por la Comisión liquidación de
 atrezo al Sr. del mismo ramo en esta Provincia, acordarían
 también lo que hubiese lugar; y que con respecto a los gastos
 suplidos por el Sr. Procurador en el desempeño de su Comisión,
 presentase su cuenta al Ayuntamiento, para acordar en un año
 en vista de ello.

Igualmente, con siguiente auto del punto acordado
 en el Ayuntamiento celebrado en el día siete del que rife, con el
 pecto al Maestro de primeras letras Sr. Fernando Díaz, con
 dación de los Señores en vista de la república por que dada, no se haga
 notoria por ahora en el desempeño de tal Magisterio, sin perjuicio
 de las providencias que en su caso, pueda tomar o dictar sobre
 este particular; lo que se tiene saber a los pretendientes Juan
 Martínez Serra, y Juan Díaz Carrío, resolviendo a cada uno



la colección de muestras y han presentado, como también al Sr. Intendente
 del título de un mismo punto a cuatro y primeras letras de fondo
 Nidoz acortando. En esta acta: Con lo que se concluyó este acuerdo y firmaron
 los Señores asistentes de que doy fe =

[Signatures]
 Manuel Serra, Ferrer, Gómez, etc.

[Signature]
 Antonio Carrío

Mag. y Abogado del Sr. Intendente. En este día, veinte y Mayo mil ochocientos treinta y tres
 Amilham. Yo el Sr. Intendente, al Sr. del Ayuntamiento, le he hecho saber en el acuerdo celebrado
 en el día que del presente, de que doy fe la presente. Dado en
 en el día que del presente, de que doy fe la presente. Dado en

En el mismo día y en el mismo punto, teniendo en cuenta presentada
 a Fernando Martínez Maestre de primeras letras en esta villa
 le he hecho saber lo acordado por el Ayuntamiento y en su caso al
 que al tra y personal. Doy fe =

[Signature]
 Martínez